

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 02 de Mayo de 2016.

ORDENANZANº434

VISTO:

La Ordenanza Nº 433/16 y la Ley 10027, modificada por la Ley 10082.

CONSIDERANDO:

Que, el Régimen Jurisdiccional de Faltas fue creado con anterioridad de acuerdo a la norma citada supra.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido, en razón del incremento de contravenciones, acelerar los tiempos en cuánto a la puesta en funcionamiento del régimen creado.

Que para ello resulta necesario la proposición y ulterior nombramiento de un Juez o Responsable Jurisdiccional de Faltas, el cual reúna los requisitos exigidos por el Art. 11º, inc. h) de la Ley 10082.

Que, la misiva recepcionada por éste Honorable Cuerpo, ha sido debidamente valorada, y exhaustivamente analizada la idoneidad del profesional propuesto, razón por la cual y luego de un profundo estudio, éste Cuerpo comparte las motivaciones y criterios expuestos por el Sr. Presidente Municipal.

Que, el profesional propuesto, actualmente se desempeña como Secretario de Hacienda del Municipio; dicha función seguirá siendo cumplida; razón por la cual no percibirá remuneración como Juez de Faltas mientras tanto continúe en el cargo de Secretario de Hacienda.

Que, consecuentemente, el profesional designado cumplirá las dos funciones antes mencionadas pero percibirá sólo la remuneración que viene percibiendo como responsable del área de Hacienda de este Municipio.

POR ELLO:

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUÍ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027
Y CONCORDANTES;**

ORDENA:

ARTICULO 1º: Designase en cumplimiento de la Ordenanza N° 433/16, como Responsable Jurisdiccional de Faltas del Municipio de Colonia Ayuí, al Dr. Ariel Gerardo Gomodificaciones en los coeficientes de cálculo de la Tasa General Inmobiliaria y algunos otros servicios.

rostequi, DNI 25.288.375, con domicilio en calle Entre Ríos 1184, PB Depto. “A”, Matrícula Profesional N° 6653, Tomo I, Folio 181 del Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos y en razón de las motivaciones plasmadas en el presente considerando.

ARTICULO 2º: Dispónese que el Responsable Jurisdiccional de Faltas deberá dictar la reglamentación interna de funcionamiento de la Justicia de Faltas Municipal.

ARTICULO 3º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Municipios, deberá incorporar personal en la modalidad contractual de estilo de carácter administrativo para el funcionamiento de éste.

ARTICULO 4º: De forma.